

**“Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana” (PMSAJ) – I Etapa
(Contrato de Préstamo N° 2354/OC-PE)**

TERMINOS DE REFERENCIA

Definición e implementación de nuevas funcionalidades para el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes y Resoluciones del Tribunal Constitucional del Perú –SIGE-

1. ANTECEDENTES

A fines del año 2011 el 28 de Diciembre, a efectos de financiar la Primera Fase del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ-Primera Etapa) la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de Perú mediante Decreto N° 248 – 2011 –EF, aprobó una operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sobre dicha base, la República del Perú y el BID suscribieron el 09 de enero de 2012, un Contrato de Préstamo, el N° 2534/OC-PE en el que se establecían los términos y condiciones del financiamiento del Programa PMSAJ – Primera Etapa, el cual tenía un costo total de 36 millones de dólares americanos.



En el marco del desarrollo de dicho programa se ha obtenido la viabilidad, a nivel de perfil, del Proyecto “Implementación del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes y Resoluciones del Tribunal Constitucional del Perú”, que cuenta con el Código de SNIP 156594.

Cabe indicar que entre la fecha de elaboración del estudio que obtuviera la viabilidad a nivel de perfil del Proyecto “Implementación del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes y Resoluciones del Tribunal Constitucional del Perú”, de código SNIP 156594, a la fecha del presente Estudio Definitivo, el Tribunal Constitucional, a través de su Oficina de Tecnología de la Información, ha logrado importantes avances, que se han traducido en un nuevo sistema informático, en el marco de su proyecto Expediente Virtual, que se impulsa desde la Oficina de Proyectos. Este nuevo sistema se denomina Sistema Integrado de Gestión de Expedientes – SIGE, y con su puesta en marcha el TC se ha puesto a la vanguardia en el desarrollo de sistemas de gestión jurisdiccional. Sin embargo, a pesar de que el SIGE ha permitido avanzar una parte significativa de las previsiones de sistematización de la información sobre expedientes en el TC, aún es necesario desarrollar e incorporar nuevas y mejores funcionalidades al SIGE.

Para la ejecución de la “Implementación del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes y Resoluciones del Tribunal Constitucional del Perú”, se ha previsto, tanto el desarrollo de una consultoría altamente especializada que permita incorporar funcionalidades, como el reforzamiento de la Plataforma Tecnológica concretamente en aspectos de comunicaciones, información y seguridad.

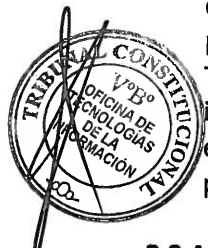
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los avances alcanzados con el desarrollo e implementación del SIGE, han generado nuevos y avanzados requerimientos; así como la necesidad de incorporar funcionalidades de mayor nivel de análisis. Todo ello, en la perspectiva de lograr una mejor gestión del área jurisdiccional y por ende un mejor y mayor servicio de justicia constitucional para los ciudadanos y ciudadanas del país.



Como todo sistema informático, su desarrollo e implantación deleva nuevas necesidades en el marco de la mejora continua que impulsa el Tribunal Constitucional, desde su Oficina de Proyectos; esto enmarcado en su Plan Estratégico 2013-2017. Se hacen necesarios desarrollar e implementar nuevas funcionalidades pues como todo modelo en evolución es necesaria la mejora permanente del sistema.

2.1. Objetivos



El componente “Consultoría especializada en aspectos Jurisdiccionales” del presente Estudio Definitivo, debe servir para el análisis y diseño, altamente especializado, de una mejor gestión de la producción jurisdiccional, que por un lado, establecerá los lineamientos y definiciones que permitan desarrollar mejoras para el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes – SIGE del Tribunal Constitucional del Perú, mediante la propuesta de nuevas funcionalidades, y por otro la implementación de un aplicativo de distribución balanceada, según complejidad, de los expedientes. Esta distribución balanceada, deberá contar la posibilidad de aplicar criterios que permitan una asignación flexible de los expedientes que ingresan al Tribunal Constitucional.

2.2 Alcance de los trabajos

La ejecución de la consultoría abarca tanto la definición conceptual de tres funcionalidades nuevas para el SIGE, como el desarrollo, pruebas y puesta en producción del aplicativo que soporte el modelo de asignación de carga y gestión de productividad del Tribunal Constitucional.

En concreto se desarrollará el trabajo considerando el siguiente alcance:

1. **Elaborar los modelos conceptuales** de fundamento para el posterior desarrollo de nuevas funcionalidades para el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes – SIGE- del Tribunal Constitucional, abarcando:

- a. **Modelo de asignación de carga y gestión de productividad**

Metodología de puntajes que permita establecer criterios avanzados y especializados de ponderaciones relativas a cada uno de los expedientes que se tramitan en el TC, en tanto son casos de naturaleza, complejidad y profundidad disímiles entre sí. El puntaje asignado a cada uno deberá servir para establecer una tipología que identifique la diferencia de carga relativa que representa cada expediente, de manera que se pueda racionalizar su asignación y distribución entre los asesores del TC. Esta metodología basada en puntajes permitirá una asignación balanceada y sobretodo equitativa de expedientes.

El establecimiento de los puntajes, mencionado en el párrafo anterior, debe traer como consecuencia inmediata la definición de estándares de producción y comparación de productividad basados, por un lado, en la evaluación y calificación del caso y, por otro, en la

naturaleza del proyecto aprobado para su publicación, por lo que se debe buscar establecer un estándar que permita la asignación de puntajes equitativos a los proyectos de resoluciones que elabora el gabinete de asesores del Tribunal Constitucional.

Actualmente, al no existir criterios de comparación relativa, no puede proponerse una métrica que establezca criterios de comparación de productividad entre las distintas unidades de producción jurisdiccional. Hoy en día, se puede dar el siguiente hecho real: en el caso de comparación de diferente carga (Q) en número y a la vez de naturaleza y complejidad (C), entre dos unidades jurisdiccionales que deban resolverlos.

Situación X	Criterio comparativo actual	Situación Y
7 expedientes (calificables de poca complejidad)	Resolución de expedientes. Se pueden resolver los 7 expedientes tipo X en menor tiempo que los 2 tipo Y.	2 expedientes (calificables como complejos)

A modo de ejemplo de un expediente emblemático, extenso y complejo, puede recordarse que hace una década, el 03 de enero del 2003, el Tribunal Constitucional anunció el fallo por la demanda de inconstitucionalidad planteada por el Ciudadano Marcelino Tineo Sulca y más de cinco mil ciudadanos contra los llamados Decretos <antiterroristas>, expedidos durante el gobierno de Alberto Fujimori (Decretos Leyes 25474, 25659, 25708 y 25744). El fallo, con más de 60 páginas y 230 fundamentos, fue uno de los más extensos que se hayan dictado, y representó un importante desequilibrio en la distribución de la carga de trabajo del gabinete de asesores del Tribunal.

b. Modelo de clasificación y sistematización de jurisprudencia

A este respecto se tiene previsto definir un modelo para la gestión documental que, partiendo por la digitalización de expedientes, permita clasificar y sistematizar temáticamente la producción jurisdiccional del Tribunal, con el objetivo de facilitar tanto, a nivel interno, la labor del gabinete de asesores, como, a nivel externo, la predictibilidad o la consistencia en el tiempo de las decisiones que adopta el Tribunal de cara a los ciudadanos y abogados que recurren a él. Al respecto, como ya se ha señalado:

“Naturalmente que el debate académico sobre las resoluciones del Tribunal Constitucional es bueno y constructivo a la vez que útil y conveniente, tanto para que se conozcan los fundamentos de las mismas, cuánto para, cuando fuera el caso, sea modificada la jurisprudencia, tal como lo previene la propia Ley Orgánica del Tribunal. Después de todo, si bien el Tribunal Constitucional es el supremo intérprete de la Constitución, ésta no puede ser lo que el Tribunal diga que es, sino el fruto de los esfuerzos de lo que Peter Haberle ha denominado “la sociedad abierta a los intérpretes de la Constitución”. Memoria Institucional 2002 – 2004, página 6.

- 2. Implementar un aplicativo** que se articule con el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes y Resoluciones, SIGE, del Tribunal Constitucional, y que aplique el (los) algoritmo(s) resultantes del modelo conceptual de asignación de carga y gestión de productividad definido. Este aplicativo deberá, por ende, poder efectuar el proceso de la complejidad atribuible a los expedientes según los criterios que han sido definidos al

respecto. A la vez podrá exportar información sobre productividad en el mismo sentido. La plataforma de desarrollo inicialmente prevista es la misma que la del SIGE, es decir Java con base de Datos Oracle, deberá considerar, bajo la coordinación de la Oficina de Tecnologías de Información, criterios de compatibilidad.

La definición y desarrollo de estas funcionalidades, permitirá establecer una métrica de celeridad y productividad al establecer criterios comparativos entre expedientes resueltos; facilitando la labor del Tribunal, generando predictibilidad y confianza en la ciudadanía.



3. PERFIL DE LA FIRMA

Dado lo especializado y específico del objeto de la consultoría, su ejecución debe recaer en una organización privada de prestigio, con amplia experiencia de trabajo y consultoría en temas vinculados a modernización y mejora de la administración de justicia en la región, que debe estar en condiciones de convocar a personalidades vinculadas al tema de justicia y en capacidad de generar las condiciones para contar con una plataforma internacional de instituciones, académicas o de investigación. Del mismo modo, deberá contar con la capacidad logística y financiera adecuada para llevar a cabo la operacionalización de la sistematización propuesta.

Esto con el propósito de alcanzar los objetivos previstos, tanto desde la fase exploratoria inicial, análisis y propuesta de modelos conceptuales, hasta la fase de construcción del aplicativo previsto, para su inclusión en el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes.






4. ENFOQUE METODOLÓGICO

En ejecución del servicio se deberán considerar los siguientes criterios metodológicos:

1. La empresa consultora desarrollará sus actividades trabajando de manera coordinada con el Tribunal Constitucional y los equipos de trabajo que éste designe para trabajar con el equipo consultor en el análisis y definición de los modelos conceptuales así como en el desarrollo del aplicativo de asignación de carga.
2. El Tribunal Constitucional realizará las coordinaciones necesarias para asegurar la participación del personal de la institución en el proyecto así como para el establecimiento institucional de los contactos a expertos internacionales, propuestos por la consultora o por el Tribunal Constitucional.
3. La empresa consultora deberá utilizar una metodología de gestión de proyectos conocida. Como referencia puede considerar como mínimo los principios de la Guía del PMBOK® (Estándar de Gestión de Proyectos desarrollado por el Project Management Institute PMI®)
4. La consultoría deberá considerar un análisis situacional tanto del sistema como de la gestión del Tribunal Constitucional en los tres ámbitos de alcance del servicio: asignación de carga / productividad; clasificación de expedientes y estandarización para la creación de sentencias.
5. La consultoría deberá considerar el análisis de mejores prácticas internacionales (benchmarking internacional) en los tres ámbitos de alcance del proyecto: (i) criterios de ponderación y asignación de la carga procesal por los expedientes; (ii) sistematización de

jurisprudencia constitucional y (iii) modelos de estandarización de proyectos de sentencia.

- 
- 
6. La selección de experiencias internacionales se realizará conjuntamente entre la empresa consultora y el Tribunal Constitucional.
 7. La empresa consultora deberá efectuar el análisis y propuesta sobre la base tanto de investigación de gabinete, como del estudio in-situ de dos experiencias regionales a proponer como experiencias analizadas y con posibilidad de transferencia de avances y conocimiento.
 8. El estudio in situ se realizará con la participación de 3 funcionarios del Tribunal Constitucional por país seleccionado (2 países), los cuales tendrán dominio de la jurisprudencia, operatividad y herramientas de automatización asociadas al proyecto respectivamente.
 9. Dicho estudio se materializará con visitas de hasta tres días de duración, bajo una agenda coordinada previamente con las instituciones del país correspondientes,
 10. Así mismo, el proyecto deberá considerar el desarrollo de talleres de intercambio de experiencias, de nivel nacional e internacional donde deberá contarse con la participación de especialistas identificados vinculados al menos a dos Tribunales o Cortes Constitucionales de otros países de la región.



Para el análisis de experiencias en la región, inicialmente se sugieren Tribunales Constitucionales de Colombia, Costa Rica, Brasil, México o Argentina. En estas investigaciones in situ que deberán ser como máximo en tres países; deberá asegurar la participación de al menos tres funcionarios del Tribunal Constitucional por cada Tribunal o Corte considerada.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

En ejecución del servicio la empresa consultora deberá entregar los siguientes productos:

1. Plan de Trabajo y cronograma de actividades de consultoría.
2. Análisis de situación actual y mejores prácticas. Análisis interno, que recoja la situación actual tanto del sistema como de capacidades internas en los tres ámbitos de estudio.
3. Análisis externo, que recoja el informe de benchmarking internacional, para los tres ámbitos de estudio e incluyendo resultados de: (i) taller en Lima con expertos internacionales para intercambio de experiencias; (ii) análisis de gabinete y conclusiones del análisis in situ en los dos países seleccionados.
4. Propuesta de modelos conceptuales para nuevas funcionalidades, abarcando:
 - a. Modelo de asignación de carga y gestión de productividad,
 - b. Modelo de clasificación y sistematización de jurisprudencia con motores de búsqueda avanzados.
5. Desarrollo, pruebas e implementación de aplicativo de distribución balanceada de carga según complejidad de los expedientes.
6. Informe Final que recoja el compendio de Recomendaciones de Funcionalidades a incorporarse en el Sistema de Gestión de Expedientes.

6. DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

El proceso de Implementación de la Consultoría se efectuará bajo el siguiente enfoque de etapas y actividades:

Etapas y actividades del servicio

1) Etapa de preparación, que comprende las actividades de:

- Plan de Trabajo: Como parte del desarrollo de la consultoría, la empresa consultora deberá presentar el plan de trabajo que contenga la metodología a aplicar y el cronograma correspondiente, señalando duración de las actividades para cada una de las etapas descritas en el presente apartado y abarcando al menos:
 - Definición del marco de gestión y metodología que será empleada durante la ejecución del servicio.
 - Presentación de la estrategia y técnicas de trabajo, las etapas y actividades necesarias para el desarrollo del servicio.
 - Presentación del equipo del proveedor que participará en el servicio, especificando roles y funciones.
 - Propuesta inicial de experiencias a analizar.
 - Identificación de los requerimientos de participación del equipo del Tribunal Constitucional, así como la metodología y cronograma de reuniones y talleres de trabajo a realizarse como parte del servicio.
 - Presentación de la estructura detallada del trabajo y el cronograma del servicio

2) Revisión y Análisis de situación actual y mejores prácticas

- Exploración de información existente tanto de naturaleza estadística, como de estándares de producción existentes, en cuentas con los gabinetes de asesores sobre el modus operandi actual, análisis de muestras de expedientes en proceso, tanto para criterios de ponderación de carga, como de sistematización de jurisprudencia.
- Previsiones para el desarrollo de los Talleres. Convocatoria, selección de expositores, logística previa, pasajes y hospedajes de ser el caso, contratación de locales para , definición de agenda, elementos de apoyo audiovisual, ambientes, preparación de materiales a ser distribuidos, previsión de grabaciones y transcripciones de las ponencias y exposiciones.

3) Levantamiento de Información y Talleres de Validación

- Relevamiento de información y análisis tanto del sistema como del modelo de gestión del Tribunal en los ámbitos de estudio
- Desarrollo de Talleres de revisión de buenas prácticas y análisis comparativo de experiencias regionales.
- Analizar in situ la operativización de jurisprudencia y la aplicación de criterios de ponderación de carga en al menos dos Tribunales Constitucionales de la región y contraste entre lo definido como propuestas de mejores prácticas con la aplicación real de estas mejoras de procesos. Incorporar lecciones aprendidas
- Redacción de informes de Talleres desarrollados, análisis interno, análisis de experiencias regionales, y estado del arte de las materias según fuentes primarias y secundarias

4) Etapa de propuesta de modelos conceptuales

- Revisión de informes Talleres desarrollados, análisis de experiencias regionales, y estado del arte de las materias según fuentes secundarias.
- Elaboración de propuesta inicial modelos conceptuales de funcionalidades de las dos materias a ser incorporadas en el SIGE.
- Presentación y discusión de las propuestas de modelo conceptual
- Ajustes del informe y entrega de la versión final.

5) Etapa de Desarrollo del Aplicativo

- Realizar el diagnóstico del estado actual de la gestión de carga de trabajo referido a la asignación de expedientes
- Revisión de la plataforma SIGE.
- Realizar el diseño y modelamiento del módulo de Gestión de Carga de Trabajo.
- Definir el modelo de datos necesario para el módulo de gestión de Carga de trabajo
- Definir los casos de uso y reglas de negocio que detallen la funcionalidad del módulo de gestión de carga de trabajo.
- Desarrollos, pruebas y articulación del aplicativo con el SIGE.
- El aplicativo deberá contemplar las siguientes consideraciones:
 - El módulo de gestión de la carga de trabajo deberá comunicarse y trabajar de manera articulada con el Sistema Transaccional que cuentan (SIGE)
 - La integración con el sistema transaccional deberá realizarse a través de Tramas de entrada y salida de información.
 - La lógica que tenga el módulo de gestión de carga de trabajo deberá realizar la distribución homogénea de la carga de trabajo teniendo en cuenta los criterios
 - Experiencia respecto a las asignaciones
 - Distribución de la complejidad de asignaciones
 - El módulo de Gestión de carga de trabajo deberá proporcionar indicadores de control relacionados a las asignaciones.
 - Este módulo de gestión de carga de trabajo debe ser elaborado como un algoritmo, implementado en un componente que se pueda integrar manteniendo la integridad de su funcionalidad (caja negra), recibiendo información para obtener resultados como salida.
 - Se debe contemplar las siguientes condiciones tecnológicas
 - En caso se defina un modelo de datos debe implementarse en Oracle 11g
 - Debe estar construido en lenguaje de programación Java
 - En caso lo requiera el cliente, el módulo de gestión de carga debe ser interoperable (RENIEC, firma digital)

6) Etapa de Informe final y cierre del servicio

- Elaboración de informe final, incluyendo un plan de implementación de las nuevas funcionalidades no desarrolladas en el marco del servicio, con visión de corto y medio plazo.
- Aprobación del Informe Final.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría se ejecutará en un tiempo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo con el siguiente cronograma:

PRODUCTO	PLAZO	%
Producto 1: Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	Hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	5
Producto 2: Revisión y Análisis de situación actual y mejores prácticas	Hasta los sesenta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	10
Producto 3: Levantamiento de Información y Talleres de Validación	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	15
Producto 4: Propuesta de modelos conceptuales para nuevas funcionalidades,	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	20
Producto 5: Informe del Aplicativo. Deberá contener documentación sobre el algoritmo, parámetros, reporte de pruebas e informe de articulación con el SIGE. Implementación, pruebas de operatividad e integración con el SIGE	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	30
Producto 6: Informe Final	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	20

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Para efectos de contar con una adecuada contraparte que pueda tanto acompañar como evaluar el avance de la consultoría, validar productos, y emitir conformidades se propone que el Tribunal Constitucional cuente con un Comité de Gestión de Proyecto el cual mínimamente puede estar definido de la siguiente manera:

- Presidente del Comité. Secretario General
- Secretario Técnico. Jefe de la Oficina de Sistemas.
- Dos representantes del área jurisdiccional especializada. (coordinador general del gabinete de asesores y Relator)
- Jefe de la Oficina de Proyectos

Se estima que debe contarse con informes administrativos de avances semanal.

El Comité estará a cargo de las coordinaciones operativas, facilitar la ejecución de la Consultoría, y también deben tener participación parcial o total de la emisión de las conformidades de los cuatro entregables previstos.

9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará contra entrega de cada producto y previo documento de Conformidad del Servicio emitido por los responsables de la Coordinación y Supervisión del Proyecto.

La forma de pago de acuerdo con el calendario de productos se presenta a continuación:

- Producto 01: 05 % del monto total, hasta los (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- Producto 02: 10% del monto total, hasta los sesenta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- Producto 03; 15% del monto total, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Producto 04: 20% del monto total, hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- Producto 05: 30% del monto total, hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- Producto 06: 20% del monto total, hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

La conformidad para el pago la brindará la Jefatura del Comité de Gestión del Proyecto. Para el último pago se requiere adicionalmente la conformidad del Banco Interamericano de Desarrollo.

10. RECURSOS REQUERIDOS

Se propone que la empresa consultora, implementadora, sea una entidad de prestigio, con capacidad de convocatoria, presencia regional, con experiencia en consultorías en el sector justicia.

El personal mínimo previsto para el desarrollo de la consultoría será el siguiente:

1. Un Jefe de Proyecto: Profesional colegiado, mínimo estudios de postgrado a nivel de Doctorado. Con experiencia en temas de modernización de sistemas judiciales.
2. Profesional en el área jurisdiccional: Título profesional en derecho. Abogado Senior, con experiencia en derecho constitucional y en proyectos de justicia o derechos humanos.
3. Asistente jurisdiccional, Título profesional en derecho: abogado, con experiencia en modernización de sistemas judiciales.
4. Dos analistas programadores. Experiencia en Java y Oracle.

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

La consultora tendrá a su costo tanto al personal de apoyo necesario, como los insumos, materiales, y soporte logístico necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

La selección de los expositores se efectuará de común acuerdo entre la consultora y el Comité del Proyecto.

